

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

TRASLADOS

Hoy nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023) **CORRO TRASLADO** a las partes de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por el apoderado de la parte demandante. **(Art.446 Y 110 del C.G.P.)**

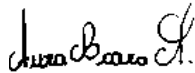
DEMANDANTES

2021-113 MARÍA ROJAS AGUDELO
2015-221 NORMA PINZÓN Y OTROS
2023-080 STELLA VILLAFANE ARIZA

VS
VS
VS

DEMANDADOS

COLPENSIONES Y OTRO
COLPENSIONES Y OTROS
DISTRITO DE SANTA
MARTA



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria.

RE: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO. Proceso Ejecutivo Laboral Radicación: 47-001-31-05-002-2015-00221-00

Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta

<j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/09/2023 2:46 PM

Para: Consultoria y Gestion Juridica <consultaygestionjuridica@gmail.com>

Cordial saludos,

Acuso recibido hoy 13 de septiembre de 2023.

Atentamente,

Walter Herrera C
Escribiente

De: Consultoria y Gestion Juridica <consultaygestionjuridica@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de septiembre de 2023 2:10 p. m.

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO. Proceso Ejecutivo Laboral Radicación: 47-001-31-05-002-2015-00221-00

Santa Marta D.T.C.H., 13 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral

Radicación: 47-001-31-05-002-**2015-00221-00**

Demandante: NORMA PINZÓN Y OTROS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS

Respetado(a) Juez(a),

FRANK LUIS VIZCAINO GUTIERREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme lo ordenado en fecha de 25 de agosto de

2023, dentro del proceso de la referencia, liquidados hasta el mes de mayo del hogano.

LIQUIDACION DEL CREDITO

La obligación que adeuda la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se discrimina a continuación:

Retroactivo de mesadas correspondientes a la mesada 14 e indexación no pagadas, ordenado en Audiencia de fecha 25 de agosto de 2022	Mesada dejada de cancelar de diciembre de 2022	Mesada dejada de cancelar de Junio de 2023	Agencias en Derecho	TOTAL
\$64.759.767	\$6.997.963	\$7.916.095	\$6.500.000	\$86.173.825

El total de la liquidación del crédito asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$86.173.825)**

PETICIONES

Solicito a su honorable despacho poner en disposición los dineros consignados a favor de la parte DEMANDANTE, y en consecuencia autorizar la entrega del mismo para su cobro.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

FRANK LUIS VIZCAINO GUTIERREZ

Apoderado de Parte Demandante

C.C. No. 1.082.927.141 de Santa Marta

T.P. 273.787 del C.S. de la J.



Frank Vizcaino Gutierrez
ABOGADO
Consultoría y Gestión Jurídica C&V

Santa Marta D.T.C.H., 13 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULO

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral

Radicación: 47-001-31-05-002-**2015-00221-00**

Demandante: NORMA PINZÓN Y OTROS

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Y OTROS

Respetado(a) Juez(a),

FRANK LUIS VIZCAINO GUTIERREZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, por medio del presente escrito, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme lo ordenado en fecha de 25 de agosto de 2023, dentro del proceso de la referencia, liquidados hasta el mes de mayo del hogano.

LIQUIDACION DEL CREDITO

La obligación que adeuda la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se discrimina a continuación:





Frank Vizcaino Gutierrez
ABOGADO
Consultoría y Gestión Jurídica C&V

Retroactivo de mesadas correspondientes a la mesada 14 e indexación no pagadas, ordenado en Audiencia de fecha 25 de agosto de 2022	Mesada dejada de cancelar de diciembre de 2022	Mesada dejada de cancelar de Junio de 2023	Agencias en Derecho	TOTAL
\$64.759.767	\$6.997.963	\$7.916.095	\$6.500.000	\$86.173.825

El total de la liquidación del crédito asciende a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$86.173.825)**

PETICIONES

Solicito a su honorable despacho poner en disposición los dineros consignados a favor de la parte DEMANDANTE, y en consecuencia autorizar la entrega del mismo para su cobro.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

FRANK LUIS VIZCAINO GUTIERREZ

Apoderado de Parte Demandante

C.C. No. 1.082.927.141 de Santa Marta

T.P. 273.787 del C.S. de la J.

